



ORGANIZACION HIDROGRAFICA INTERNACIONAL

Dossier de la OHI N.º S3/8151/S-6

CARTA CIRCULAR N.º 12/2018  
02 de febrero del 2018

**ADOPCIÓN DE LA REVISIÓN 1.1.0 DE LA PUBLICACIÓN DE LA OHI  
S-66 - LAS CARTAS ELECTRONICAS DE NAVEGACION Y  
LAS PRESCRIPCIONES DE TRANSPORTE: HECHOS**

Referencia:

- A. CC de la OHI N.º 60/2017 del 07 de noviembre - *Solicitud de aprobación de la revisión de la Publicación de la OHI S-66 - Las Cartas Electrónicas de Navegación y las Prescripciones de Transporte: Hechos.*

Estimado(a) Director(a),

1. La Carta Circular de la referencia A proponía la adopción de una Revisión 1.1.0 de la Publicación de la OHI S-66 - *Las Cartas Electrónicas de Navegación y las Prescripciones de Transporte: Hechos*, según lo recomendado por el Grupo de Trabajo de la OHI sobre el Mantenimiento de ENC (ENCWG); y lo aprobado por el Comité de Servicios y Normas Hidrográficas (HSSC) y por el Consejo de la OHI.
2. La Secretaría de la OHI da las gracias a los 57 Estados Miembros que han contestado a la Carta Circular de la referencia A: Alemania, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Bangladesh, Bélgica, Brasil, Canadá, Chile, Chipre, Colombia, Croacia, Cuba, Ecuador, Egipto, Eslovenia, España, Estados Unidos, Estonia, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Guatemala, India, Irán (República Islámica de), Irlanda, Islandia, Italia, Malasia, Malta, Marruecos, Mauricio, Mónaco, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, Omán, Países Bajos, Pakistán, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido, República de Corea, Rumania, Singapur, Sudáfrica, Suecia, Tailandia, Túnez, Ucrania, Uruguay y Venezuela.
3. 56 Estados Miembros han apoyado la propuesta de Revisión de la S-66 y un Estado Miembro se ha opuesto. Tres Estados Miembros han proporcionado comentarios además de su voto. Se adjuntan en el Anexo A de esta Carta Circular estos comentarios y el resultado de su revisión por el Presidente del ENCWG.
4. Cuando se publicó la Carta Circular de la referencia, la OHI contaba con 87 Estados Miembros, de los cuales tres estaban suspendidos. En conformidad con las disposiciones del Convenio de la OHI, según enmendado, el número mínimo de votos afirmativos requerido era de 28. Como resultado, y teniendo en cuenta las correcciones editoriales indicadas en el Anexo A, la propuesta de Revisión 1.1.0 de la S-66 ha sido adoptada.
5. La Revisión 1.1.0 (*versión inglesa únicamente*) está disponible en el sitio web de la OHI en: [www.ihp.int](http://www.ihp.int) → *Standards & Publications* → S-66.

En nombre del Secretario General

Atentamente,

Abri KAMPFER  
Director

Anexo A: Respuestas de los Estados Miembros a la CC de la OHI N.º 60/2017 y comentarios del Presidente del ENCWG.

Copia a: Presidente, ENCWG

**RESPUESTAS DE LOS ESTADOS MIEMBROS A LA CC DE LA OHI N.º 60/2017 Y  
COMENTARIOS DEL PRESIDENTE DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE EL  
MANTENIMIENTO DE ENC's (ENCWG)**

**ADOPCIÓN DE LA REVISIÓN 1.1.0 DE LA PUBLICACIÓN DE LA OHI  
S-66 - LAS CARTAS ELECTRONICAS DE NAVEGACION Y  
LAS PRESCRIPCIONES DE TRANSPORTE: HECHOS**

**ESTONIA (Voto: SÍ)**

Nos gustaría añadir a nuestra aprobación que la CC N.º 60 hace referencia a un enlace que actualmente no existe en la página principal de la OHI en los siguientes casos:

- 1) página 13: [www.iho.int](http://www.iho.int) > ENC's, ECDIS & S-100 > ENC Availability  
Lo correcto es: [www.iho.int](http://www.iho.int) > ENC's & ECDIS > ENC Availability
- 2) página 15: <http://www.iho.int> > ENC's, ECDIS & S-100 > Operation of ECDIS and S-57 ENC's  
Lo correcto es: [www.iho.int](http://www.iho.int) > ENC's & ECDIS > Important Information
- 3) página 16: <http://www.iho.int> > ENC's, ECDIS & S-100 > Operation of ECDIS and S-57 ENC's > Current IHO ECDIS and ENC Standards  
Lo correcto es: [www.iho.int](http://www.iho.int) > ENC's & ECDIS > Important Information > Current ENC and ECDIS Standards

Comentarios del Presidente del ENCWG:

*El Presidente del ENCWG da las gracias a Estonia por señalar estas referencias cambiadas en el sitio web de la OHI. Además de las referencias incorrectas identificadas por Estonia, al corregir estos errores se han identificado varias referencias más incorrectas. La Edición 1.1.0 final publicada de la S-66 incluirá las referencias y los enlaces correctos del sitio web.*

**IRÁN (República Islámica de) (Voto: SÍ)**

La República Islámica de Irán no ha sido incluida en la lista de las Autoridades de los Estados de abanderamiento. Se informará sobre la dirección del sitio web de los Avisos a los Navegantes en cuanto estén publicados en el sitio web.

Comentarios del Presidente del ENCWG:

*El Presidente del ENCWG y la Secretaría de la OHI dan las gracias a la República Islámica de Irán por esta información, y actualizarán el cuadro de la Lista de las Autoridades de los Estados de abanderamiento para que incluya los detalles del sitio web de la República Islámica de Irán cuando nos los proporcione, indicando que dicha lista no es exhaustiva y que se actualizó en junio del 2017.*

**SUECIA (Voto: NO)**

Les rogamos cambien la dirección del sitio web de Suecia en la lista de los Estados de abanderamiento (página 25) por la siguiente: <https://transportstyrelsen.se/en/shipping/>  
La SMA da las gracias al Grupo de Trabajo por la actualización de esta importante publicación.

Comentarios del Presidente del ENCWG:

*El Presidente del ENCWG da las gracias a Suecia por señalar este error. La Edición 1.1.0 final publicada de la S-66 incluirá la referencia y el enlace correcto del sitio web.*